ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Secretaría de planeación e infraestructura
FECHA	Marzo de 2025

El cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Municipio es una entidad territorial, definida en el artículo 1 de la ley 136 de 1994 de la siguiente manera: "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio".

El Plan de Desarrollo "CONECTEMOS TIMBÍO" 2024 - 2027"es un instrumento de la gestión publica territorial, que refleja el compromiso ante la comunidad de Timbío, y que propende por un desarrollo local competitivo participativo equitativo sostenible y con perspectiva de género Por ser un mandato popular, la Administración Municipal estará abierta al legitimo control social que ejerza la ciudadanía, a través de sus organizaciones, y dispuesto a la rendición de cuentas sobre la pertinencia y la transparencia de la gestión del desarrollo del municipio

La rendición de cuentas es la generación de mecanismos que permitan a los ciudadanos vigilar la gestión pública, así como los resultados a través de la intervención directa en los asuntos que interesan a la colectividad y el control permanente de las actividades encaminadas al cumplimiento de los fines esenciales del Estado Nuestro Constituyente creo directamente un abanico de mecanismos para decidir dentro de la democracia participativa y consagro el derecho fundamental a ejercer el control político

La Administración Municipal tiene la necesidad de rendir cuentas a la ciudadanía a través de un mecanismo eficaz que llegue al mayor número de ciudadanos posible y tiene la oportunidad, a través de la Rendición de Cuentas de facilitar la visibilidad de la actuación de esta y demostrar los avances en desarrollo del programa de gobierno propuesto por la Alcaldía Municipal en términos políticos y de la estructura del Estado, la rendición de cuentas es el conjunto de estructuras (conjunto de normas jurídicas y de instituciones responsables de

informar, explicar y enfrentar premios o sanciones por sus actos), practicas (acciones concretas adelantadas por las instituciones, los servidores públicos la sociedad civil y la ciudadanía en general) y resultados (productos y consecuencias generados a partir de las practicas) mediante los cuales, las organizaciones estatales y los servidores públicos) informan explican y enfrentan premios o sanciones por sus actos a otras instituciones públicas, organismos internacionales y a los ciudadanos y la sociedad civil, quienes tienen el derecho de recibir información y explicaciones y la capacidad de imponer sanciones o premios al menos simbólicos

Así, las entidades que tienen a su cargo el manejo de recursos públicos tienen como responsabilidad el de entregar informes a la ciudadanía en forma clara y precisa de cómo se han invertido dichos recursos.

El estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011 en el artículo 78, Democratización de la Administración Publica, el cual modifica el artículo 32 de la Ley 489 de 1988 señala que "Todas las entidades y organismos de la Administración Publica tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública" Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación ejecución, control y evaluación de la gestión pública entre otras podrán realizar las siguientes acciones:

a) Convocar a audiencias publicas
b) Incorporar a sus planes de desarrollo y de gestión las políticas y programas encaminados a fortalecer la participación ciudadana,
c) Difundir y promover los derechos de los ciudadanos respecto del correcto funcionamiento de la Administración Publica
d) Incentivar la formación de asociaciones y mecanismos de asociación de intereses para representar a los usuarios y ciudadanos,
e) Apoyar los mecanismos de control social que se constituyan,
f) Aplicar mecanismos que brinden transparencia al ejercicio de la función administrativa

En todo caso, las Entidades señaladas en este artículo tendrán que rendir cuentas de manera permanente a la ciudadanía, bajo los lineamientos de metodología y contenidos mínimos establecidos por el Gobierno Nacional los cuales serán formulados por la Comisión Interinstitucional para la Implementación de la Política de rendición de cuentas creada por el CONPES 3654 de 2010.

En atención a lo anterior, y teniendo en cuentas que la rendición de cuentas del periodo 2024 de la Alcaldía Municipal de Timbío se hará el próximo 28 de marzo de 2025 a las 2:00 PM, la

Administración Municipal encuentra necesario llevar a cabo un proceso de contratación que garantice llevar a cabo una logística que permita desarrollar esta actividad.

En ese sentido, la actual administración municipal ha formulado el proyecto *"Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto, garantía de los derechos humanos y la participación ciudadana en el municipio de Timbío. Bajo el número BPIN 202500000009859"*. Este proyecto se encuentra acorde con las metas establecidas por el Municipio en el Plan de Desarrollo Territorial "CONECTEMOS TIMBÍO" 2024 - 2027"

Así las cosas, el Municipio de Timbío requiere suscribir contrato de logística, con persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad, experiencia, y en general los demás requisitos que se estipulen en la convocatoria que se expida para tal fin, actividad estas que se realizará el viernes 28 de marzo de 2025.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO:

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE TIMBÍO, A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA INTEGRAL PARA REALIZAR EL EVENTO DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS, VIGENCIA 2024, DENTRO ROYECTO " FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO, GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TIMBÍO"

2.1 Identificación en el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios (Código UNSPSC)

Los siguientes son los códigos UNSPSC de los elementos a adquirir:

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre
9000000	90100000	901016	90101600	Servicios de catering para eventos
8100000	81140000	81141600	81141601	Logística
2000000	20100000	20102300	20102301	Transporte de personal

2.2 Especificaciones técnicas

Garantizar el suministro y la entrega de refrigerios dentro del desarrollo de la audiencia pública de rendición de cuentas 2024, el cual consta de 1200 Pasteles de pollo de aproximadamente 130 gramos empacado en bolsa de papel más bebida personal de 200 ml tetra pack y 20

botellas plásticas de agua de 280 ML.
Garantizar la adecuación del sitio donde se desarrollará el evento con la decoración del sitio del evento y decoración de la mesa principal para 12 personas. (Globos: Amarillo, blanco y verde. Para mesa: Mantel blanco y ramo floral para el centro de mesa).

Garantizar el alquiler del mobiliario de 800 sillas plásticas sin brazos.

Garantizar el alquiler de pantalla led para eventos (medidas de 3x2 metros P5) y sonido con capacidad para 1200 personas en espacio abierto.

Garantizar el transporte desde los distritos del municipio al lugar del evento (ida y regreso incluido Stand By.), estimando el horario de recorrido y la llegada al evento (28 de marzo 2:00 PM lugar: Coliseo Municipal de Timbio, Complejo Deportivo San Cayetano) de acuerdo a los siguientes recorridos:

Rutas del Transporte desde los distintos Distritos del Municipio al lugar del evento (Ida y regreso e incluido Stand by.)		
Vereda	**Número de Viajes (Ida y regreso)**	**Número aproximado de personas a trasportar por Viaje:**
Camposano	2	10
Santa María	2	
Cruces 1	1	
Yescas	2	
Samboni Alto	2	
Urubamba	1	
Quintero	1	
Samboni sector La Playa	1	
Las Piedras	2	
Tunurco	2	
El alto	2	
Pan de azúcar	1	
Campoalegre	1	
Cuchicama	2	
La Banda	1	
Buenos Aires	1	
Hato Nuevo	1	
Hato	1	20

Antomoreno	1	
La Cabaña	1	
La Martica	1	
Ruta Vereda Veraneras, Guayabal y Siloe.	1	40

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Cantidad	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**AMBIENTACIÓN DEL LUGAR**				
1,1	Decoración del sitio del evento y Decoración de la mesa principal para 12 personas. (Globos: Amarillo, blanco y verde. Para mesa: Mantel blanco y ramo floral para el centro de mesa)	Global	1	$ 262.300	$ 262.300
1,2	Alquiler de mobiliario: Sillas plásticas sin brazos.	Und	800	$ 1.600	$ 1.280.000
1,3	Alquiler de pantalla led para eventos (medidas de 3 x 2 metros P5) y sonido con capacidad para más de 1200 personas en espacio abierto.	Global	1	$1.950.000	$ 1.950.000
2	**REFRIGERIO E HIDRATACIÓN PARA LOS ASISTENTES**				
2,1	Pastel de pollo de aproximadamente 130 gramos empacado en bolsa de papel más bebida personal de 200 ml tetra pack.	Und	1200	$6.700	$8.040.000
2,3	Hidratación (Agua en botella plástica de 280 ML)	Und	20	$1.300	$26.000
3					**TRANSPORTE**
3,1	Transporte desde los distintos Distritos del Municipio al lugar del evento (Ida y regreso e incluido Stand by.)	Und	1	$7.941.700	$7.941.700
				Total	**$ 19.500.000**

La Alcaldía Municipal de Timbío- Cauca cuenta con un presupuesto oficial estimado por la suma de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($19.500.000,00)**, incluido todos los impuestos a que hubiere lugar e IVA.

2.3 OBLIGACIONES

2.3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Presentar la respectiva factura acorde con la propuesta económica presentada en la invitación pública e informe de ejecución del contrato.
2. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud-pensión - riesgos laborales – Sena – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Caja de Compensación Familiar) y en especial el decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas.
3. El contratista deberá constituir a favor del municipio de Timbío las garantías pactadas en el contrato.
4. Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida en las cláusulas del contrato que se suscribió.
5. Mantener absoluta reserva de la información que conozca por causa y por ocasión del contrato.
6. Atender todas y cada una de las sugerencias y recomendaciones que haga la supervisión del contrato para el buen cumplimiento del objetivo contractual.
7. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
8. Suministrar al Supervisor del Contrato la información y documentación requerida, sin ningún tipo de restricción o condición por parte del Contratista

2.3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo con los requerimientos exigidos por la entidad.
2. Entregar los alimentos exigidos en las cantidades y especificaciones solicitadas.
3. Garantizar la calidad de los elementos objeto de venta y alquiler. El contratista cuenta con el término de 10 días calendario para hacer la reposición de los bienes defectuosos o en mal estado.
4. Realizar la entrega de los refrigerios en optima condición de higiene, previo visto bueno del supervisor.
5. Abstenerse de realizar la entrega sin previa orden escrita del supervisor
6. Garantizar que todo el personal esté afiliado y al día en salud, pensión y ARL y todo concepto de la Seguridad Social y respetar la legislación laboral.
7. Asegurar que los vehículos asignados cumplan con las especificaciones técnicas, documentación vigente y estén en óptimas condiciones mecánicas y de aseo.
8. Mantener al día SOAT, pólizas de seguro de responsabilidad civil extracontractual del vehículo, certificados y licencias, así como realizar mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos puestos a disposición del contrato.
9. Prestar el servicio con vehículos modelo no inferior al 2018.
10. Contar con equipos de carretera, primeros auxilios y dispositivos de comunicación adecuados.
11. Asegurar conductores capacitados, con buen comportamiento y trato adecuado hacia los usuarios.
12. Seguir normas de tránsito, asumir sanciones e infracciones a las que se hagan acreedores exonerando al municipio de toda responsabilidad.

13. Garantizar el cumplimiento de rutas en los horarios establecidos.

14. Teniendo en cuenta el artículo 17 del decreto 348 de 2015, por medio del cual se reglamentó el *"servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones"* el oferente deberá aportar para la revisión del supervisor en la ejecución del contrato, los vehículos los cuales deberán tener la resolución vigente expedida por parte del Ministerio de Transporte donde se habilita a la empresa para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial el cual debe estar vigente a la fecha de adjudicación del proceso contractual.

2.3.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar los bienes efectivamente adquiridos
2. Realizar la supervisión del contrato.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) días y a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4. SUPERVISOR

El municipio ejercerá la supervisión del contrato a través de la Secretaria de Planeación e infraestructura o quien haga sus veces, supervisión que será desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION:

El valor total estimado del contrato a celebrar es por la suma de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($19.500.000,00),** por concepto de servicios logísticos, los cuales se financiarán con gastos de inversión.

Las cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor estimado del contrato son responsabilidad de quien suscribe el presente Estudio Previo, las cuales fueron debidamente corroboradas en cuanto a su veracidad y la realidad de los precios de mercado en la región, conforme a la cual se ha determinado los valores acordes de los servicios logísticos. Cabe anotar que para estimar el valor del proyecto y con el fin de obtener un precio ajustado a las condiciones. del mercado, la entidad cuenta con cotizaciones de todos los servicios requeridos por la entidad y ya señalados en las condiciones técnicas.

Los soportes que determinaron el presupuesto oficial hacen parte integral del proyecto radicado en

Banco de Proyectos de la entidad.

6. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO DE TIMBÍO pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato contra entrega, de conformidad con los elementos entregados efectivamente y los precios unitarios propuestos por el contratista, previo recibo de satisfacción por el supervisor por medio de actas parciales o al terminar la entrega de todo lo descrito, una vez el CONTRATISTA presente factura o cuenta de cobro y los documentos necesarios para el respectivo tramite.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra el día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

7. GARANTÍAS

En aplicación del Decreto 1082 de 2015, la Entidad considera la necesidad de exigir al contratista o prestador del servicio seleccionado la constitución de las siguientes garantías con el fin de propender por un cumplimiento oportuno, una adecuada calidad del servicio, entre otros:

a. Cumplimiento del contrato, pago de multas, cláusula penal pecuniaria, equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más; (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 3).

b. Calidad del servicio: equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro meses más (decreto 1082/2015 articulo 2.2.1.2.3.1.7 # 6).

c. Responsabilidad civil extracontractual: por eventuales reclamaciones derivadas de la responsabilidad que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista en cuantía equivalente a 200 SMLMV, vigencia igual al plazo del contrato y cuatro meses más.

La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE AMPARA LA CONTRATACIÓN:

El valor del presente contrato se imputará con cargo al certificado disponibilidad presupuestal que se describe a continuación:

Rubro Presupuestal	Descripción del Rubro	Numero de Disponibilidad	Valor de Disponibilidad

450200100-450200100-1000-NA-1.0-1.2.4.3.03-1-ACTUAL-ENTIDAD-1	ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN PROMOVIDOS	203 del 15 de MARZO DE 2025	$19.500.000,00

Dado en Timbío a los 18 días del mes de marzo de 2025.

SILVIO ARMANDO CERÓN
Secretario de gobierno y participación ciudadana

Proyectó: Jhonatan Beltrán/ apoyo jurídico SPI.
Revisó y Aprobó: Estefanía Pantoja/ Secretaria de Planeación e Infraestructura
Revisó y aprobó: Silvio Armando Cearón/ Secretario de gobierno y participación ciudadana